



PROCEDIMIENTO BECAS DE POSTGRADO PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL



Elaborado por	Visado por	Aprobado por



PROCEDIMIENTO BECAS DE POSTGRADO PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL



BECAS DE POSTGRADO PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL

I. OBJETIVO

Apoyar la actualización y perfeccionamiento de la Planta Directiva Profesional, a través de un aporte económico con el fin de financiamiento de estudios de postítulo y/o magister, cuyas temáticas se encuentren en estrecha relación con los ámbitos de acción de Compañía Minera del Pacífico, de manera que los conocimientos adquiridos contribuyan a mejorar la gestión y/o a satisfacer expectativas de desarrollo profesional del postulante.

II. REQUISITOS

Los requisitos que debe cumplir el postulante son:

- Pertenecer a la Planta Directiva Profesional de la Compañía.
- Tener más de un año en la Compañía a la fecha de postulación.
- Haber realizado sus estudios de Pregrado en establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.
- No haber recibido otra beca de estudio de parte de la Compañía o el Sindicato PDP.
- Contar con el apoyo y respaldo de su jefatura directa.

III. TIPO DE BECA

Esta beca beneficia exclusivamente a trabajadores de la Planta Directiva Profesional (PDP), considerándose un estímulo para el desarrollo profesional, el que responde y premia el nivel de desempeño y la criticidad posicional dentro de la Compañía.

El beneficio incluye:

- 3 Becas anuales, considerando una beca por cada Valle (Valle de Elqui, Valle Huasco y Valle de Copiapó) para apoyo de estudios de postítulo y/o magister
- Permiso con goce de sueldo, cuando el Postgrado se desarrolle en horario laboral.



PROCEDIMIENTO BECAS DE POSTGRADO PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL



IV. FINANCIAMIENTO

Esta beca tendrá un valor equivalente a la beca de enseñanza superior fuera de la provincia, para apoyo en gastos del Arancel y Matricula del Postgrado, montos que la Compañía cancelará directamente al trabajador, lo cual podrá ser renovado por el tiempo que dure el postgrado, siempre y cuando el trabajador acredite excelencia en el programa, sin considerar repitencias.

El trabajador deberá entregar los comprobantes de pago e inscripción en el postgrado. El monto total anual otorgado al trabajador se devengará en 10 cuotas mensuales iguales. En caso de retiro del trabajador, antes del devengo total del valor anual, el saldo insoluto por concepto de este beneficio se descontará del respectivo finiquito.

V. DIFUSION

El proceso de difusión y convocatoria se publicitará a través de los distintos canales y medios de que disponga y considere necesarios Compañía Minera del Pacífico.

VI. POSTULACION

A esta Beca se podrá postular una sola vez por año, y podrán hacerlo aquellos trabajadores que cumplan con los requisitos declarados en el punto II de este reglamento.

Para postular:

El trabajador debe completar la Solicitud de Beca de Postgrado (Adjunta), la que debe ser firmada por el Superintendente/Jefe Corporativo y el Gerente de área respectivo.

El trabajador debe adjuntar la siguiente documentación relacionada al Postgrado:

- Descripción General
- Perfil de Egreso
- Malla Curricular
- Costos Arancel y Matricula

La no presentación de alguno de los documentos exigidos y en los plazos establecidos por el programa, significará el rechazo de la postulación.



PROCEDIMIENTO BECAS DE POSTGRADO PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL



VII. ASIGNACION

Los cupos serán concursables y su asignación será responsabilidad de un Comité de Evaluación, el que estará compuesto por:

- Gerente de Personas.
- Superintendente de Organización y Talento y/o a quien designe para sus efectos.
- Superintendente de Relaciones Laborales y/o a quien designe para sus efectos.

Será responsabilidad del Comité:

- a. Emitir y publicar la convocatoria.
- b. Recibir, estudiar, calificar, cancelar o rechazar las solicitudes entregadas por los aspirantes.
- c. Solicitar la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- d. Otorgar las becas de postgrado.
- e. Supervisar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales sean otorgadas las becas.
- f. Recibir y analizar los informes relativos a las actividades académicas desarrolladas por los becarios, en cumplimiento de sus obligaciones.

El comité evaluará a cada postulante según los siguientes criterios:

Factor	Ponderación
Proyección Laboral	40%
Pertinencia del Postgrado y objetivos CMP	40%
Desempeño Individual	20%

Los factores tendrán escala 1 - 10.

Posterior a la evaluación, se genera un listado ordenado según la puntuación final obtenida por cada postulante.



PROCEDIMIENTO BECAS DE POSTGRADO PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL



VIII. DURACIÓN DE LA BECA

- El beneficio durará todo el tiempo que este establecido para el postgrado, renovándose anualmente para efectos de pago.
- La excelencia exige la aprobación de grados (años o semestres) continuos.
- No se acepta repitencia.

IX. TERMINO DE LA BECA

La beca terminará en los siguientes casos:

- a. Por término de los estudios.
- b. Por término del tiempo máximo de la duración de la beca.
- c. Cuando el becado no pudiere continuar sus estudios, cualquiera que sea la naturaleza del impedimento.
- d. Por término del Contrato de Trabajo.
- e. Por repitencia, así como cualquier informe de la Institución de Enseñanza Superior que refleje un bajo rendimiento o mala conducta del beneficiario.

X. FECHA DE POSTULACION

La postulación a las Becas de Postgrado se realizará durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior al inicio de los programas. Para el año 2021 las postulaciones se realizarán en el mes de julio, considerando aquellos postgrados que ya se encuentran en curso y a aquellos por iniciar en el segundo semestre del presente año.